



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 23/2016, de 7 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula, en el capítulo VI, las enseñanzas artísticas, incluyendo, en el artículo 45.2 b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño, y establece en el artículo 51 que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Asimismo dicha Ley Orgánica, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.3 que para las enseñanzas artísticas profesionales, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.

El Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y fija el correspondiente currículo básico. En este real decreto se determina, además de otros aspectos, la identificación del título, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título.

Asimismo, el artículo 2.2 y 3 del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, establecen que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, ampliarán el currículo básico correspondiente a este título hasta completar los horarios escolares establecidos en el apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y podrán proponer nuevos módulos que tendrán la consideración de módulos propios de la Administración educativa. Por su parte, el artículo 6.5 asigna, a los efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, determina que en el curso académico de implantación de las enseñanzas en él dispuestas

se iniciará la extinción progresiva del plan de estudios del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y Galvanoplastia regulado en el Real Decreto 1385/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, en Ebanistería Artística, en Dorado y Policromía Artísticos, en Artesanía en Cuero, en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra, en Forja Artística, en Fundición Artística y Galvanoplastia y en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Por último la disposición final segunda del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, establece que las Administraciones educativas podrán iniciar a partir del curso escolar 2015-2016 la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas debiendo estar, en cualquier caso, el nuevo currículo implantado en el curso escolar 2017-2018.

El objetivo básico del currículo establecido en este decreto es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en fundición artística y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

Por otro lado, el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y los artículos 14 y 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, disponen que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, quienes reuniendo los requisitos académicos superen una prueba específica y los que sin reunirlos superen una prueba de acceso, que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Asimismo se establece que dichas pruebas serán reguladas por la Administración educativa.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio de 2016

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, en la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como Anexo I, así como regular sus pruebas de acceso.

Artículo 2. Finalidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, tienen como finalidad:

- a) Proporcionar la formación artística, técnica y tecnológica, adecuada para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias del título.
- b) Facilitar información acerca de los aspectos organizativos, económicos, jurídicos y de seguridad que inciden en el ejercicio profesional, en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial del sector profesional de la fundición artística.
- c) Capacitar para el acceso al empleo ya sea como profesional autónomo o asalariado, y fomentar el espíritu emprendedor y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística tienen como objetivos:

- a) Los comunes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- b) Los generales del ciclo formativo y los propios que para cada uno de los módulos profesionales que lo componen se determinan en el Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico, así como los incorporados en el presente decreto, todos ellos recogidos en el Anexo I.
- c) Los propios que para el módulo de «Inglés técnico» se establecen en el Anexo I y los que en su caso pueda establecer el centro para el módulo propio al que se refiere el artículo 5.

2. Asimismo los contenidos y criterios de evaluación, de los módulos que componen el ciclo formativo, son los siguientes:

- a) Los establecidos por el Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, para cada uno de los módulos profesionales en él determinados y los incorporados en el presente decreto, que se recogen en el Anexo I.
- b) Los establecidos para el módulo «Inglés técnico» en el Anexo I y los que en su caso pueda establecer el centro para el módulo propio.

Artículo 4. Organización y distribución horaria

1. El ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en fundición artística se estructura en dos cursos académicos en relación con los módulos profesionales en los que se organiza e incluye una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. La distribución de los módulos por cursos, sus horas lectivas semanales y totales, así como sus correspondientes créditos ECTS, junto con la carga horaria y asignación de créditos ECTS correspondientes a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, son los que se establecen en el Anexo II.

Artículo 5. Desarrollo del currículo del ciclo formativo por los centros y establecimiento del módulo propio del centro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido en el Anexo I mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas, tomando en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

2. El centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, podrá proponer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en desarrollo de un módulo propio de acuerdo con sus características y recursos, las necesidades formativas y la demanda del alumnado, que deberá ser autorizado conforme al procedimiento que al efecto se determine por la consejería competente en materia de educación, sin que pueda ser modificado durante los dos cursos académicos posteriores a su autorización.

En el caso de que no se autorice el módulo propuesto o este no sea solicitado por el centro, se impartirá el correspondiente al módulo profesional de «Inglés técnico» determinado en el Anexo I.

Artículo 6. Requisitos de acceso y exenciones de las pruebas de acceso.

1. Los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en fundición artística, así como las exenciones de las distintas pruebas de acceso, son los establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el capítulo V y disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

2. La experiencia laboral de, al menos, un año en el ámbito profesional de la fundición artística, para la exención de la prueba de acceso por quienes estén o no en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en los artículos 15.4 y 16.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos en atención a los supuestos que se indican:

a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

- 1.º Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- 2.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona interesada, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.

b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

- 1.º Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de un año.
- 2.º Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.
- 3.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 7. Parte general de la prueba de acceso.

1. La parte general de la prueba de acceso para quienes carezcan del título de Bachillerato o equivalente y no se encuentren exentos, tendrá como finalidad acreditar que se posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato.

2. El aspirante deberá elegir tres materias de entre las siguientes:

- a) Lengua castellana y Literatura.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Historia de España.
- d) Lengua extranjera.

De cada una de las materias elegidas, se propondrán cuatro ejercicios de los que el aspirante deberá realizar uno.

3. El tiempo máximo para la realización de esta parte de la prueba de acceso será de tres horas.

4. Para la evaluación de esta prueba se valorarán el grado de competencia lingüística, el de madurez en cuanto a la correcta comprensión de los conceptos y la capacidad de análisis y síntesis, así como el dominio de conocimientos básicos tratados en las asignaturas que conforman la prueba.

5. Cada ejercicio se valorará entre cero y diez puntos, y para su superación será preciso una puntuación igual o superior a cinco.

6. La calificación final de la parte general de la prueba de acceso se expresará en términos de Apto/No apto. Para obtener la calificación de Apto será necesario superar las tres materias de las que consta.

Artículo 8. Parte específica de la prueba de acceso.

1. La parte específica de la prueba de acceso para quienes estén en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o que careciendo de él hayan superado la parte general de la prueba de acceso, y no se encuentren exentos, tendrá como finalidad demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

2. Esta parte constará de los tres ejercicios siguientes:
 - a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del arte, a partir de un texto escrito y, en su caso, de la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.
 - b) Segundo ejercicio: Realización, en el tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico.
 - c) Tercer ejercicio: Realización, en el tiempo máximo de dos horas, de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.
3. En cada uno de los ejercicios se valorarán, entre cero y diez puntos, los siguientes aspectos:
 - a) Primer ejercicio: Nivel de conocimientos y sensibilidad ante la obra de arte.
 - b) Segundo ejercicio: Fidelidad de la representación, aptitudes creativas, habilidades, destrezas, sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, conocimientos, comprensión técnica, capacidad para resolver problemas, calidad y precisión en el acabado del trabajo y correcta utilización de las técnicas empleadas.
 - c) Tercer ejercicio: Aptitud creativa, habilidad, destreza, imaginación y sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, conocimientos, capacidad para crear y resolver problemas compositivos, calidad estética y precisión en el acabado del trabajo, así como correcta selección y utilización de las técnicas y procedimientos artísticos empleados.
4. La calificación final de la parte específica de la prueba de acceso será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de los que consta y para su superación será preciso obtener una puntuación igual o superior a cinco.

Artículo 9. Competencia docente.

1. La competencia docente del profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para impartir los distintos módulos del ciclo formativo, a excepción de los indicados en el apartado 2, queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el Anexo II del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo.

2. El módulo propio del centro será impartido por personal docente perteneciente a la plantilla jurídica del centro. En caso de que éste módulo sea el de inglés técnico será impartido por profesorado del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de inglés.

Artículo 10. Ratios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y según la clasificación del carácter de los módulos determinada en el Anexo III del Real

Decreto 221/2015, de 27 de marzo, la relación numérica máxima profesor-alumno será de 1/15 en las clases prácticas y talleres y de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas.

2. De conformidad con el artículo 4.3 del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado correspondiente con competencia docente en el ciclo formativo.

Artículo 11. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la finalidad de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres será la de facilitar el desarrollo de aquellas capacidades sociales y laborales que requieran ser completadas en un entorno real de trabajo, así como aquellas otras necesarias para completar las competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo, con el objeto de contribuir al logro de las finalidades y los objetivos establecidos en los artículos 2 y 3 del citado real decreto.

2. La programación de esta fase deberá ajustarse a los objetivos generales del ciclo formativo, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada estudiante, de acuerdo con las características de la empresa, estudio o taller.

3. El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada. Así mismo estas prácticas podrán ser realizadas en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

4. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres deberá desarrollarse preferentemente durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo junto con el módulo de proyecto integrado, según la planificación que realicen a tal efecto la jefatura de estudios y la tutoría de prácticas en función de la disponibilidad de las empresas y siempre antes de finalizar el curso académico.

5. La evaluación de esta fase será realizada por la tutoría de prácticas, en colaboración con la persona responsable de la formación en la empresa, estudio o taller, y se valorará el grado de consecución de los objetivos. La calificación se expresará en términos de Apto/No apto.

Artículo 12. Proyecto integrado.

1. El proyecto integrado consiste en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de la fundición artística, ya sea como pieza artística o como conjunto, a fin de comprobar, de conformidad con el artículo 8.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que el alumnado ha asimilado y es capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la fundición artística a través de la formulación y realización de un proyecto, adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística, sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

2. Los departamentos de la familia profesional artística de Escultura determinarán, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. También podrán ser propuestos por el propio alumnado, con la antelación necesaria, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento, tras la presentación de un anteproyecto con la descripción del proyecto que se pretende realizar.

3. El proyecto deberá desarrollarse de forma individual, durante el segundo curso del ciclo formativo y contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo de fundición artística, según la planificación que realice para dicho período la jefatura de estudios. Para su realización, además de las horas de seguimiento del profesorado del ciclo, el alumnado tendrá disponible, los espacios que la jefatura de estudios determine para su trabajo autónomo, los cuales estarán atendidos por un componente del equipo educativo.

4. La evaluación se realizará al final de la convocatoria correspondiente, después de comprobar que se han superado la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el resto de módulos del ciclo formativo. Dicha evaluación será llevada a cabo por el equipo educativo del segundo curso del ciclo formativo teniendo en cuenta la defensa oral que del mismo haga el alumno y la calificación se expresará con una escala numérica de cero a diez, sin decimales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Implantación de las nuevas enseñanzas.

1. La implantación del primer curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en fundición artística tendrá lugar en el curso académico 2016-2017, dejándose de impartir el primer curso del currículo del ciclo formativo de grado medio de artes aplicadas y diseño de fundición artística y galvanoplastia, regulado mediante el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura, que se irá extinguendo progresivamente curso a curso conforme a lo indicado en el Anexo III.

2. No obstante lo anterior, el alumnado del ciclo formativo que se extingue, que haya superado todos los cursos y tenga pendiente la realización del obra final para la obtención del título correspondiente, podrá finalizar el ciclo formativo conforme al plan de estudios iniciado, en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.

3. De conformidad con la disposición transitoria segunda, apartados 3 a 6, del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, el alumnado que habiendo iniciado estudios del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de fundición artística y galvanoplastia, se viera afectado por su extinción progresiva, podrá incorporarse al nuevo plan de estudios del ciclo formativo de grado superior de fundición artística siempre que cumpla alguno de los requisitos de acceso establecidos en los artículos 14.2 y 16.2, y en la disposición adicional cuarta, del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, atendiendo a los módulos que pueden ser reconocidos y los que deben cursarse, según lo dispuesto en los Anexos VII y VIII del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, así como aquellos que pudieran determinarse en las ampliaciones curriculares.

Los titulados Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y Galvanoplastia que, cumpliendo alguno de los requisitos de acceso establecidos en los artículos 14.2 y 16.2, y en la disposición adicional cuarta, del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, deseen obtener el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística, tendrán acceso directo a dichas enseñanzas y deberán superar los módulos establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, sin perjuicio de las exenciones por la practica laboral que pudieran serle de aplicación.

Aquel alumnado o aquellos titulados de las enseñanzas de grado medio de fundición artística y galvanoplastia que, no cumpliendo los requisitos de acceso, deseen presentarse

a la prueba de acceso, estarán exentos de la realización de la parte específica regulada en el artículo 8, a los efectos de cursar los estudios regulados en el presente decreto.

Segunda. Autorización a las escuelas de arte.

Todas las escuelas de arte de la Comunidad de Castilla y León que en la fecha de entrada en vigor de este decreto tengan autorizadas enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y Galvanoplastia, regulado en el Real Decreto 1385/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen, entre otros títulos, el de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y Galvanoplastia, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, quedarán autorizadas para impartir el nuevo Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística que se establece en el Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo.

Tercera. Accesibilidad universal.

La consejería competente en materia de educación adoptará las medidas que estime necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en fundición artística en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, correcta aplicación y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de julio de 2016.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO I**CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS
Y DISEÑO EN FUNDICIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****1.- Objetivos generales del ciclo formativo.**

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

1. Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de fundición y restauración de obra escultórica en bronce, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción de fundición artística.
2. Identificar y definir los aspectos artísticos-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original en fundición.
3. Identificar los daños y realizar propuestas de actuación y aplicar las técnicas y procedimientos apropiados para la restauración de elementos escultóricos en bronce y fundido bajo la dirección del conservador restaurador.
4. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de obras de fundición artística y escultórica.
5. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la realización de obras en fundición actualmente y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
6. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización o restauración de obra escultórica de fundición artística, a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
7. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos para la correcta realización de los procesos de fundición de obra escultórica.
8. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
9. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la fundición artística y escultórica.
10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

2.- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.**I. Dibujo artístico.**

Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.

3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

II. Dibujo técnico.

Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y croquización. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

III. Volumen.

Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.
5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.
4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.
7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.

8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con la especialidad.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

IV. Historia de la escultura.

Objetivos:

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.
3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad.
5. Conocer y entender la importancia del patrimonio cultural e identificar las modalidades y niveles de protección de las diversas categorías de los bienes

muebles que lo conforman y valorar las implicaciones que se derivan para la conservación y restauración de los mismos.

6. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
7. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

Contenidos:

1. El arte tridimensional. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales y su relación con el espacio: bulto redondo, relieve, instalaciones.
2. El nacimiento de la escultura: Prehistoria: la magia simpática. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El próximo oriente y su plástica escultórica. Las primeras civilizaciones. Egipto y Mesopotamia.
4. La cultura Greco romana. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronce y terracotas. La escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato.
5. La escultura en la Edad Media: las fuentes iconográficas, los modelos tipológicos. Evolución plástica y formal de la escultura y las artes industriales desde la Alta a la Baja Edad Media en Europa.
6. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico.
7. El Renacimiento: recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. La difusión del Renacimiento en Europa. España: escultura policromada y rejería española.
8. Barroco y Rococó, el sentimiento y el drama como bases de la escultura. España: escultura policromada. La fiesta barroca y lo efímero.
9. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La escultura y la recuperación del ideal clásico.
10. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos.
11. Nuevos materiales temas en la escultura de la segunda mitad del siglo XX: instalaciones, arte efímero, artes del espectáculo.
12. La escultura actual. Principios de la estética contemporánea. Principales representantes.
13. Principales manifestaciones de la escultura fuera de Europa: Extremo Oriente, África, Centroamérica y Oceanía.
14. Historia y evolución de la conservación y restauración de la escultura. Cartas, acuerdos y convenios internacionales.

15. Concepto de patrimonio cultural y de bienes culturales muebles.
16. Principios y criterios fundamentales en la conservación y restauración de obra escultórica.
17. La imagen de la mujer en el arte, iconografía y estereotipos. La aportación de las mujeres al avance del arte. Mujeres artistas destacadas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Conocer los principales conceptos y normativa básica de protección del patrimonio cultural relacionados con la conservación y restauración de escultura y comprender su alcance efectivo.
6. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
7. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

V. Aplicaciones informáticas.

Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.

4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

VI. Formación y orientación laboral.

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles, socio-laborales y de género.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aportaciones y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente. Igualdad en la selección y promoción del personal, evitar los prejuicios sexistas.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad. Comunicación y publicidad no sexista, la mujer como consumidora.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos. Mujer y emprendimiento.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad. Calidad y mejora continua con perspectiva de género, responsabilidad social de la empresa, planes, acciones de igualdad y distintivos.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. Prevención y promoción de la salud de las mujeres.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión, identificando los obstáculos y ventajas derivados del género.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos, socio-laborales y de igualdad de oportunidades correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

6. Conocer las normas sobre seguridad, salud e igualdad en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

VII. Materiales y tecnología de los metales.

Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de los metales y de sus aleaciones, su clasificación, materiales derivados y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la Escultura.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en metal.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, fusión, colado, acabado, protección, conservación y restauración de los metales de uso escultórico.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en metal.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de los metales y otros con los que se complementen.

Contenidos:

1. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
2. Los metales. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
3. Metales y aleaciones férricas de uso escultórico. Propiedades y características. Formas comerciales.
4. Metales y aleaciones no férricas de uso escultórico. Propiedades y características. Formas comerciales.
5. Patologías de los metales, agentes de deterioro y sistemas de protección y conservación.
6. Procesos de elaboración, transformación, y conformado de los metales relacionados con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
7. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, y conservación de obras escultóricas y ornamentales realizadas en metal como material principal.

8. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales en metal.
9. Productos y materiales para la conservación y restauración del metal: características y aplicaciones.
10. Métodos de examen y diagnosis empleados en la conservación y restauración de escultura en metal.
11. Materiales complementarios y auxiliares.
12. Acabados y protección de los metales.
13. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionadas con la realización de proyectos escultóricos en metal.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los metales y sus aleaciones principales, sus formas comerciales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental en metal.
3. Conocer la naturaleza, estructura, y propiedades de los distintos tipos de materiales utilizados en la conservación y restauración de los metales.
4. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos del metal.
5. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto escultórico u ornamental realizado en metal.
6. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
7. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los diferentes metales, con otros materiales complementarios y con los equipos y herramientas asociados.

VIII. Proyectos de fundición artística.

Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original escultórica obtenida a través del proceso de fundición artística en sus diferentes variantes.
2. Desarrollar y exponer proyectos de obra escultórica obtenida por fundición.

3. Materializar proyectos de obra original escultórica en todas sus fases hasta la obtención del producto final en el taller de fundición artística.
4. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.
5. Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías.

Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Métodos creativos para la generación de ideas.
2. El proyecto escultórico para fundición. Fases. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. La comunicación y presentación del proyecto.
3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en el taller de fundición artística. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
4. Procesos de realización, nuevos materiales y nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar con argumentos y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obra original escultórica obtenida por fundición.
2. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
3. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica para fundición en todas sus etapas, ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
4. Desarrollar la sensibilidad estética y la capacidad creadora.

IX. Taller de fundición artística.**Objetivos:**

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de fundición artística y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Seleccionar la técnica de fundición artística más adecuada a las características técnicas, funcionales, y artísticas de una obra y llevar a cabo la fundición de la obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
7. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de fundición artística de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
8. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
9. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación de reproducciones de obras artística por fundición. Análisis de los procesos. Fases de realización.
2. Materiales: bronces, arenas refractarias, aglutinantes, productos reactivos, ceras y revestimientos refractarios.
3. Herramientas y útiles para la fundición a la arena. Tipos, características y uso.
4. Herramientas y útiles para la terminación de las reproducciones en bronce. Tipos, características y uso.
5. Maquinaria, hornos, soldaduras, herramientas y utillajes para la fundición y terminación de bronces artísticos. Tipos y características.
6. Técnicas y procesos fundición a la arena. Moldes de arenas refractarias. Machos y porteadas. Fusión y colada del bronce.
7. Técnicas y procesos de fundición a la cera perdida. Reproducciones en cera. Construcción del árbol. Moldes refractarios. Eliminación de ceras. Fusión y colada del bronce.
8. Técnicas y procesos de acabados. Limpieza de arenas y revestimientos refractarios. Eliminación de bebederos. Soldaduras y acabado de superficies.
9. Técnicas y procesos de patinado.
10. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de fundición de obra artísticas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de fundición más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de fundición de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar el proceso de fundición de una obra artística, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

X. Taller de vaciado y moldeado.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de moldeado y vaciado relacionadas con la fundición en bronce y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Seleccionar la técnica de moldeado y vaciado más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra y llevar a cabo la reproducción de la obra en el material adecuado para su posterior fundición en bronce, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
7. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de moldeado y vaciado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

8. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
9. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación de reproducciones de obras artísticas para su posterior fundición en bronce. Análisis de los procesos. Fases de realización.
2. Materiales para el moldeado y vaciado. Tipos y características.
3. Herramientas y útiles para moldeado y vaciado. Tipos, características y uso.
4. Técnicas y procesos de reproducción de modelos. Moldes rígidos y flexibles.
5. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de moldeado y vaciado relacionadas con la fundición en bronce de una obra artística, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de moldeado y vaciado más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de moldeado y vaciado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar el proceso de moldeado y vaciado de una obra artística, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XI. Taller de técnicas de restauración de metales de fundición.**Objetivos:**

1. Identificar los daños en obra escultórica en metal y analizar sus causas, ya sean estas de origen físico, químico o biológico.
2. Conocer y valorar las diferentes técnicas, procedimientos, útiles y materiales que se emplean en la restauración de obra en bronce y otros metales de fundición.

3. Seleccionar la técnica y los materiales de restauración más adecuados a los daños identificados y a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción obra en bronce y otros metales de fundición.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Aplicar con calidad técnica y estética los diferentes procedimientos de restauración escultórica en bronce o en otros metales de fundición, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso de restauración.
8. Organizar el taller restauración de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Detección e identificación de daños en elementos escultóricos de metal fundido: causas físicas, químicas y biológicas de degradación. La corrosión.
2. Detección e identificación de daños producidos durante la elaboración, transporte y colocación de elementos escultóricos en metal fundido.
3. Tratamientos de consolidación, limpieza y protección.
4. Unión de partes rotas. Ensamblajes y soldaduras.
5. Procedimientos de reintegración de faltas y partes dañadas. Incorporación de piezas.
6. Procedimientos de sustitución. Materiales adecuados y compatibilidad entre distintos materiales.
7. Procedimientos de corrección de la deformación de los metales.
8. Recuperación de pátinas y acabados.
9. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Detectar los daños en elementos escultóricos de metal e identificar y clasificar las causas y los agentes que los han producido.

2. Seleccionar la técnica de restauración más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica en metal fundido, a los daños que presenta y a los agentes de deterioro que la han causado.
3. Identificar y valorar las características y aplicaciones de materiales, herramientas y maquinaria actuales y tradicionales propios de este taller.
4. Realizar con calidad técnica y estética los procesos de restauración de obra artística en metal fundido, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
5. Desarrollar y planificar el proceso de restauración una obra ornamental o decorativa en metal fundido, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
6. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XII. Módulo propio del centro.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, serán los fijados por el centro para el módulo que como propio le haya sido autorizado de conformidad con el artículo 5, en caso contrario este módulo será el de «Inglés técnico» que se determina a continuación:

Inglés técnico.

Objetivos:

1. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
4. Utilizar diccionarios generales y técnicos.

Contenidos:

1. Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.
2. Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el estudio o taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.
3. Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con las actividades y áreas que se integran en la especialidad.

4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículos, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
2. Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.
3. Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

XIII. Proyecto integrado.

Objetivos:

1. Desarrollar un proyecto de obra original escultórica para fundición artística.
2. Materializar el proyecto de obra original escultórica mediante fundición artística en todas sus fases, desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención del producto final en el taller de fundición artística.
3. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales a través de la utilización conjunta del pensamiento práctico y la sensibilidad artística por la forma plástica escultórica.

Contenidos:

1. La creación de obra original escultórica obtenida a través del proceso de fundición. Fases de la proyectación. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en el taller de fundición. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica obtenida por fundición.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Llevar a cabo el proceso de creación de la/las piezas originales escultóricas para fundición en todas sus etapas, ateniéndose a las especificaciones del proyecto

y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

4. Presentar el proyecto de obra original escultórica para fundición, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia de la asignatura.
5. Manifiestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones escultóricas por fundición.

3.– Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
- b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura en metal.
- d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en metal, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II**DISTRIBUCIÓN HORARIA Y CARGA LECTIVA***1.– Distribución horaria de las enseñanzas.*

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS
Módulos impartidos en el centro educativo	1880 h	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	120 h	6
Total	2000 h	120

2.– Carga lectiva de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	1.º curso		2.º curso		Horas totales	ECTS
	Semanas					
	32	24	8			
Dibujo artístico	3	3			168 h	10
Dibujo técnico	3				96 h	6
Volumen	3	2			144 h	9
Historia de la escultura	2	2			112 h	7
Aplicaciones informáticas		3			72 h	6
Formación y orientación laboral.		3			72 h	6
Materiales y tecnología de los metales	3				96 h	6
Proyectos de fundición artística	3	3			168 h	12
Taller de fundición artística	7	6			368 h	19
Taller de vaciado y moldeado	3	3			168 h	9
Taller de técnicas de restauración de metales de fundición	3	3			168 h	9
Módulo propio del centro/Inglés técnico		2			48 h	3
Proyecto Integrado			25		200 h	12
Total	30	30			1880 h	114

ANEXO III**CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN FUNDICIÓN ARTÍSTICA DE LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE ESCULTURA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

CURSO ACADÉMICO	Ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de fundición artística y galvanoplastia de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura (Real Decreto 694/1996, de 26 de abril).	Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en fundición artística de la familia profesional artística de Escultura, regulado en el presente decreto.
2016/2017	Extinción del primer curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primer curso del ciclo.	Implantación del primer curso.
2017/2018	Extinción del segundo curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primer y segundo cursos del ciclo.	Implantación del segundo curso.
2018/2019	Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del segundo curso del ciclo y de obra final	
2019/2020	Posibilidad de matrícula del módulo de obra final.	